

RES. 2170/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 4 DE SETIEMBRE DE 2019
(E. E. N° 2018-17-1-0001501, Ent. N° 3220/19)**

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas relacionadas con la Licitación Pública N° P49625, para la contratación de empresas suministradoras de mano de obra para realizar tareas de desarrollo de proyectos eléctricos, civiles, electrónicos e informáticos;

RESULTANDO: 1) que por Resolución R 18.-104 de fecha 25.01.18, el Directorio adjudicó a Porto Varese SA y Neveland SA, por un monto total de \$ 167:445.000 (IVA y previsión de ajuste de precios incluidos);

2) que este Tribunal por Resolución 1122, adoptada en sesión de fecha 04/04/18, observó el gasto en razón de que:

2.1) la Comisión Asesora de Adjudicaciones hizo uso de la facultad establecida en el artículo 65 del TOCAF, solicitando información complementaria en más de una oportunidad a los oferentes, contraviniéndose a lo establecido en dicha norma...”: y

2.2) se comprometió un gasto sin crédito disponible en el rubro de imputación, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 15 del TOCAF;

3) que el Directorio por Resolución No. 18-1347 de 07/06/18, reiteró el gasto, y este Tribunal, por Resolución N° 2323/18 de fecha 19/07/2018, mantuvo la observación oportunamente formulada;

4) que en la oportunidad, la Gerencia de Compras con fecha 25/6/2019, informó que el saldo de la contratación se encuentra próximo a finalizar, planteando la necesidad de hacer uso de la opción prevista por el

monto original, dado que resulta imprescindible contar con el servicio señalando que: a) la ejecución del contrato se está cumpliendo de forma satisfactoria por parte de las adjudicatarias y, b) la actual Gerencia de Sector Gestión de la Explotación se sostiene con la fuerza laboral de especialistas y técnicos aportados por este contrato;

5) que con fecha 09/07/19, el Área de Registro y Control informó que según Decreto 326/18 de fecha 15/10/18, para el Presupuesto 2019, a precios enero-junio 2018, el Grupo 2, ha sido imputado con disponibilidad presupuestal suficiente para comprometer el monto de \$ 142:700.000 (neto de impuestos) en el Ejercicio 2019 e incorporar en el Ejercicio 20120 y siguientes;

6) que por Resolución GG No. 054/19 de fecha 02/08/2019, el Gerente General -ad referéndum a la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas - dispuso adjudicar el uso de la opción de la licitación de referencia según el siguiente detalle: A Porto Varese S.A. de acuerdo con el valor hora de técnica correspondiente a la categoría Senior 2 cotizado de \$ 878 más IVA, que determina un monto total de \$ 113:161.100 (incluye servicios personales, IVA, previsión de gastos reembolsables por UTE , previsión para ajuste de precios) y, a Neveland S.A. de acuerdo con el valor hora de técnica correspondiente a la categoría Senior 2 cotizado de \$ 850 más IVA, que determina un monto total de \$ 60.932.900 (incluye servicios personales, previsión de gastos reembolsables por UTE , previsión para ajuste de precios e IVA). El total de la negociación asciende a \$ 174.094.000, siendo aplicable el ajuste de precios previsto en el punto 2.7.1 del Pliego de Condiciones Particulares;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 1.3 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado, previó el período de contratación de 24 meses, con opción de UTE a prorrogar dicho plazo por igual período y monto;

2) que sin perjuicio, el uso de opción dispuesto queda afectado por la causal de observación que recayó en el gasto de la contratación original (Resultando 2.1);

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA:

- 1)** Observar el gasto por lo expresado en el Considerando 2);
- 2)** Devolver las actuaciones.

ag